

	ANEXO LABORAL CONTRATISTAS	COL-RH-OT-03		
		27 DIA	03 MES	2015 AÑO
AREA: RH-TIC-ADMON		Emisión: 00		

EI CONTRATISTA se obliga a:

1. El **CONTRATISTA** debe tener personal idóneo que cumpla con el perfil de cada cargo y profesiograma establecido por el **CONTRATISTA**, según los requerimientos efectuados por **PAREX** y asumir todos los costos de personal que tenga previsto vincular para el desarrollo del contrato suscrito con **PAREX**. **EI CONTRATISTA** es libre de establecer el número de personas a contratar para la ejecución del Contrato; no obstante lo anterior, deberá informar previamente a **PAREX** sobre el personal y condiciones bajo las cuales vinculará al mismo para el desarrollo del servicio contratado por la Compañía.

El personal deberá ser vinculado de manera directa por el **CONTRATISTA** mediante contratos de trabajo y en ningún caso, una misma persona puede desempeñar más de un cargo.

En caso de subcontratación:

- a. El **CONTRATISTA** deberá tener la autorización previa y escrita por parte de PAREX a través del administrador de contrato por parte de **PAREX**.
 - b. El **CONTRATISTA** es responsable del cumplimiento del presente anexo por parte de los subcontratistas.
2. Todo el personal contratado deberá cumplir con los requisitos y exigencias establecidas para cada uno de los cargos a desempeñar y el **CONTRATISTA** se obliga a:
 - a. Divulgar con cada trabajador la modalidad de contratación que tendrá y explicar detalladamente los pagos y descuentos que aplicará.
 - b. Reconocer a todos los trabajadores las obligaciones previstas en el Código Sustantivo de Trabajo, el Régimen General de Seguridad Social y las normas que lo adicionan o modifican.
 - c. Mantener indemne de cualquier obligación relacionada con los contratos de trabajos suscritos a Parex.
 - d. Reconocer y pagar prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del Contrato. Por consiguiente, serán a cargo del **CONTRATISTA** las indemnizaciones que se causaren por cualquier concepto, entre otras y sin limitarse, como la que se genere por la terminación unilateral sin justa causa de los contratos de trabajo.
 - e. Pagar a los trabajadores el trabajo suplementario o de horas extras (diurnas y nocturnas) recargos nocturnos, días de descanso y trabajo en días domingos y festivos y descansos compensatorios, cuando los mismos se causen, conforme lo previsto en la ley.
 - f. Afiliar y pagar oportunamente los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, SENA, ICBF y FIC en relación con los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato suscrito con **PAREX**.

	ANEXO LABORAL CONTRATISTAS	COL-RH-OT-03		
		27 DIA	03 MES	2015 AÑO
AREA: RH-TIC-ADMON		Emisión: 00		

- g. Suministrar la dotación y elementos de higiene y protección necesarios para el cabal desarrollo del trabajo.
3. Reportar a PAREX a través de su administrador de contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato con **PAREX**, y posteriormente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el listado de personal vinculado, con las respectivas afiliaciones al Sistema de Seguridad Social y Caja de Compensación Familiar.
 4. Liquidar y pagar oportunamente todas y cada una de las obligaciones laborales al personal asignado a la ejecución del contrato suscrito con **PAREX**. Al momento de proceder a la liquidación de los contratos laborales, dichas liquidaciones deben ser suscritas por cada uno de los trabajadores en señal de aceptación
 5. Mantener actualizada la información del personal asignado a la ejecución del contrato suscrito con **PAREX**, en relación con los siguientes aspectos: nombre, documento de identificación, domicilio, certificado médico de aptitud, constancia de afiliación a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, cargo que desempeña, salario y los demás documentos que requiera **PAREX** para poder hacer revisiones del cumplimiento de obligaciones laborales y/o auditorias socio laborales.
 6. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente el Reglamento de Trabajo, el Reglamento de Seguridad Industrial, el permiso para laborar horas extras y demás políticas que apliquen para la ejecución de los contratos laborales.
 7. El **CONTRATISTA** se obliga a constituir, mantener y divulgar los comités establecidos por ley entre ellos el Comité de convivencia Laboral y Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo Copasst.
 8. El **CONTRATISTA** se obliga a realizar campañas de prevención de Riesgo Psicosocial y laboral.
 9. Atender las reuniones de socialización del proyecto en el cual ejecutará el servicio contratado por **PAREX** y todas las reuniones solicitadas por la comunidad.
 10. Atender las auditorias enviadas por **PAREX** para la verificación del cumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales de seguridad social e industrial.
 11. El personal vinculado por el **CONTRATISTA** no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del Contrato, vínculo laboral alguno con **PAREX**. En el contrato de trabajo debe quedar expresamente establecido que toda la responsabilidad derivada de los Contratos de trabajo será exclusivamente del **CONTRATISTA**.

	ANEXO LABORAL CONTRATISTAS	COL-RH-OT-03		
		27 DIA	03 MES	2015 AÑO
AREA: RH-TIC-ADMON		Emisión: 00		

12. Al seleccionar y vincular el personal con el cual ejecutará el contrato, el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que **PAREX** podrá abstenerse de dar permiso de acceso a sus instalaciones industriales, a personas que no se presenten en condiciones óptimas y/o encontrarse bajo la influencia del licor, drogas o sustancias alucinógenas.
13. El **CONTRATISTA** autoriza a **PAREX** para que efectúe el pago, en caso de que este no cumpla oportunamente con el mismo, sobre cualquiera de las obligaciones laborales o las relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, u otras, a cargo de aquél en relación con el personal que ocupe en la ejecución del contrato, o de obligaciones adquiridas con proveedores con quienes hubiere establecido relaciones para la ejecución del objeto del contrato. De acuerdo con lo establecido en los términos que regulan la relación contractual entre **PAREX** y el **CONTRATISTA**, **PAREX** descontará y pagará en su nombre las sumas correspondientes a las obligaciones laborales o las relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, u otras de los saldos que hayan a favor del **CONTRATISTA**.

Esta autorización no exime de la responsabilidad que el **CONTRATISTA** tenga frente al Sistema Integral de Seguridad Social, entidades recaudadoras de aportes parafiscales o ante sus proveedores.